

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 JUL 2020

Expediente No. 11001 31 03 023 2019 00927 00

En atención a la anterior documental se dispone:

Tener en cuenta y por agregada a los autos la contestación de demanda que hizo la ejecutada MARIA ELVIRA GARCÍA DÍAZ, quien a través de apoderada contestó el libelo y formuló excepciones de mérito.

Se reconoce personería a la abogada ADRIANA PAOLA SOCHE GUTIERREZ para actuar como apoderada de la referida ejecutada, en los términos y facultades del poder otorgado.

Una vez se encuentre integrado en legal forma el contradictorio, se continuará con el trámite que corresponda.

Se requiere a la apoderada de la demandada para que informe a este despacho la dirección del canal digital donde recibirá notificaciones su representada. (num. 10 art. 82 C.G. del P., en concordancia con el artículo 3° del decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020).

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez